



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, párrafo octavo, décimo y décimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18,19 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 85, 86 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25, párrafo tercero; 113; 117; 129, fracción VII; 133, párrafo primero, fracción V; 135, fracción II, 136, 187, párrafo segundo; 255, párrafo segundo, y 256, párrafo primero, del Reglamento del Senado de la República; así como en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la convocatoria pública y se establece el procedimiento para la selección de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y por el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el cual se restablecen los plazos para llevar a cabo el proceso de selección de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tienen a bien emitir el presente acuerdo:

CONSIDERANDO

- I. Que el 7 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación; el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. Que el artículo 6º, apartado A, fracción VIII, párrafos octavo, décimo y décimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan:

“El organismo garante se integra por siete comisionados. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante,



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

...

Los comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.

En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.”

- III. Que el 9 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación; el decreto por el que se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- IV. Que el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

“Artículo 18. El Instituto estará integrado por siete Comisionados; para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios y con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al Comisionado que deba cubrir la vacante; garantizando la imparcialidad, independencia y transparencia del proceso.

Este proceso de nombramiento se hará de conformidad con lo establecido en la Constitución, esta Ley y el Reglamento del Senado de la República. Deberá iniciarse en un plazo no mayor a sesenta días anteriores a la fecha en que concluya su periodo el Comisionado que deje su puesto.



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En caso de ocurrir una vacante por alguna circunstancia distinta a la conclusión del periodo para el que fue designado, el nombramiento se hará dentro del improrrogable plazo de sesenta días posteriores a ser comunicada la ausencia.

...

...

En la conformación del Instituto se procurará la experiencia en materia de acceso a la información y protección de datos personales, así como la equidad de género.”

V. Que el artículo 19 de dicho ordenamiento señala:

“Artículo 19. Para el nombramiento de las y los Comisionados del Instituto, el Senado de la República deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública nacional dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo”.

VI. Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su el artículo 20 determina:

“Artículo 20. El Senado de la República, deberá acordar el procedimiento que se deba llevar a cabo, los plazos que se deban cumplir y en general todos los pormenores del proceso de selección”.

VII. Que el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el párrafo décimo de la fracción VIII, del apartado A, del artículo 6º y 95 de la Carta Magna, establecen los requisitos que los Comisionados del organismo garante deben cumplir.

VIII. Que el 30 de abril de 2014, el Pleno del Senado de la República aprobó el dictamen mediante el cual se designaron los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la siguiente forma:

1. C. Francisco Javier Acuña Llamas, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2023.
2. C. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2022.



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

3. C. Óscar Mauricio Guerra Ford, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2022.
 4. C. María Patricia Kurczyn Villalobos, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2020.
 5. C. Joel Salas Suárez, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2020.
 6. C. Ximena Puente de la Mora, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2018.
 7. C. Areli Cano Guadiana, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2018.
- IX.** Que la C. María Patricia Kurczyn Villalobos y el C. Joel Salas Suárez, concluyeron el 31 de marzo de 2020 el periodo para el que fueron nombrados como Comisionada y Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quedando disponibles dos vacantes.
- X.** Que el 12 de marzo de 2020, el Pleno del Senado de la República aprobó el ***ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE COMISIONADAS O COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.***
- XI.** Que la **BASE PRIMERA** de la **CONVOCATORIA** emitida por el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, de conformidad con el artículo 6 y 95 fracciones I, II, IV, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los candidatos propuestos para ser Comisionado, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a. *Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
 - b. *Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;*
 - c. *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude,*



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

- d. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y*
- e. No haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.*

XII. Que las **BASE SEGUNDA Y TERCERA** de la **CONVOCATORIA** citada, determinan que la Junta de Coordinación Política será la encargada de recibir las propuestas de las y los candidatos a ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y para dar cumplimiento a la base PRIMERA de la Convocatoria, las y los candidatos deberán entregar, por duplicado, lo siguiente:

- 1. Curriculum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición cuentas.*
- 2. Copia certificada de los siguientes documentos:*
 - *Acta de nacimiento de la candidata o candidato.*
 - *Credencial para votar o del pasaporte oficial del aspirante.*
- 3. Voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;*
- 4. De haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.*
- 5. Una exposición breve de su proyecto de trabajo*
- 6. Exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.*
- 7. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:*
 - *No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto*



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.

- *No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.*
- *Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.*

XIII. Que el listado de las y los candidatos inscritos para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los documentos que entregaron para su inscripción en versiones públicas deberán ser publicados en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia, conforme lo estipula la **BASE OCTAVA** de la **CONVOCATORIA**.

XIV. Que la **CONVOCATORIA** en su **BASE NOVENA** dispone que *“las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia acordarán el formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos”.*

XV. Que la **CONVOCATORIA** en su **BASE DÉCIMA** señala que las Comisiones, harán el análisis de las candidaturas y presentarán el listado de las y los candidatos a la Junta de Coordinación Política que, cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria, consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar dicho cargo. El listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Senado.

XVI. Que de acuerdo con lo señalado en la **BASE SEGUNDA** de la referida **CONVOCATORIA** el mecanismo electrónico de registro que se encontraría disponible desde la página web del Senado de la República en www.senado.qob.mx a partir del día 19 de marzo de 2020.

XVII. Que el 24 de marzo de 2020 debido a la pandemia derivada del brote de COVID-19, la Mesa Directiva de esta Soberanía emitió Acuerdo relativo a la suspensión de plazos y procedimientos



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

de obligaciones pendientes de cumplir, como es el caso del presente proceso de selección, en virtud de las medidas sanitarias adoptadas ante la contingencia sanitaria.

En referido Acuerdo, se estableció que los procedimientos que se tenían que desarrollar en el Senado de la República en materia de nombramientos, expedición de ordenamientos, ejercicio de alguna facultad exclusiva o desarrollo de un proceso legislativo sujeto a plazo, quedaban suspendidos hasta en tanto existieran las condiciones de salud pública necesarias que permitieran celebrar sesiones ordinarias o sesiones extraordinarias.

XVIII. Que en sesión ordinaria del 14 de septiembre de 2020, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el ***ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL CUAL SE RESTABLECEN LOS PLAZOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMISIONADAS O COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES***, estableciendo lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifican los plazos señalados en la Base SEGUNDA del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del 18 de marzo de 2020, por el que se emite la convocatoria y se establece el procedimiento para la selección de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que el sistema de registro ubicado en la página web del Senado de la República en www.senado.gob.mx sea reabierto los días 21, 22, 23, 24 y 25 de septiembre, en un horario de 8:00 a 17:00 horas (Tiempo del Centro de México), siendo tal mecanismo el único medio reconocido por el Senado de la República para el registro de aspirantes.

SEGUNDO. Se modifica la Base SEXTA de la mencionada Convocatoria, para que en el caso de que la Junta de Coordinación Política realice la validación de los documentos dentro de los días y horarios que estará abierto el registro señalado en el considerando anterior, las y los aspirantes puedan subsanar las inconsistencias que pueda presentar su documentación hasta el 25 de septiembre del año en curso, a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México).

TERCERO. Se modifica la Base NOVENA de la Convocatoria para que las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia, acuerden el formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos, a más tardar el 30 de septiembre de



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

2020. Dichas Comisiones podrán solicitar en cualquier momento la presentación de la documentación original a las y los candidatos.

CUARTO. Se modifica la Base DÉCIMA de la Convocatoria con la finalidad de que las Comisiones realicen el análisis de las candidaturas y presenten a más tardar el 20 de octubre de 2020, mediante Dictamen fundado y motivado el listado de las y los candidatos a la Junta de Coordinación Política que, cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria y ajustándose a los principios de especialización e idoneidad, consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar dicho cargo. Este listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Senado.

QUINTO. Quedan vigentes las bases del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se emite la convocatoria y se establece el procedimiento para la selección de Comisionadas o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado el 18 de marzo pasado.

SEXTO. Se salvaguardan los derechos de las y los candidatos que hasta el momento de la suspensión de plazos habían concluido su registro de forma exitosa, las y los candidatos que se registraron en la plataforma de la página web del Senado de la República, y que aún cuentan con inconsistencias en su registro podrán subsanarlas, mientras se encuentren en los días y horarios señalados en la Base PRIMERA del presente Acuerdo.

SÉPTIMA. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Senado, en la página electrónica del Senado de la República y en los micrositos de las comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia.

- XIX.** Que en sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2020, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE REMITE A LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, LOS EXPEDIENTES DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, enviando a dichas Comisiones el listado y los expedientes correspondientes a las y los candidatos a ocupar el cargo de Comisionada o



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en orden de registro, a saber:

No. Registro	Candidato
001	Mireya Arteaga Dirzo
002	Miguel Manrique Betanzos
003	Fausto Kubli García
004	Francisco Raúl Álvarez Córdoba
005	Rafael Martínez Puón
006	Román Sánchez Zamora
007	Marco Antonio Loaiza Coronel
008	Ricardo Cantú Aguillén
009	Adrián Alcalá Méndez
010	Luis Gustavo Parra Noriega
011	Javier Santiago Castillo
012	Graciela Sandoval Vargas
013	Hugo Alejandro Córdoba Díaz
014	María de los Ángeles Guzmán García
015	Joaquín Solís Arias
016	Daniel Balboa Verduzco
017	Norma Julieta del Río Venegas
018	Oscar Hernández Salgado
019	Claudia Alonso Pesado
020	Judith Minerva Vázquez Arreola



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

021	Rafael Luna Alviso
022	Joaquín Jaime González Casanova Fernández
023	Luis Fernando Sánchez Nava
024	Ileana Hidalgo Rioja
025	Marina Alicia San Martín Reboloso
026	Edgar Eduardo Téllez Padrón
027	Hugo Arael Reséndez Silva
028	Claudio Cirio Romero
029	Bernardo Agustín Millán Gómez
030	Tania de la Paz Pérez Farca
031	Diana Karina Barreras Samaniego
032	Alejandro Noriega González
033	Aristides Rodrigo Guerrero García
034	Rita Bell López Vences
035	Bernabé Manuel Cruz Cruz
036	Javier Martínez Cruz
037	Eduardo Bonilla Magaña
038	José Antonio López Ramírez

- XX.** Dada la relevancia que implica el nombramiento de dos integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por ser un órgano autónomo que posee especialización en su área, el proceso para la selección de quienes ocuparán estos cargos, no debe guiarse por intereses partidistas o situaciones coyunturales, sino con estricto apego a la legalidad.



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

XXI. Debido a que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º, apartado A, fracción VIII, establece un mecanismo para garantizar la independencia y especialización en la conformación del órgano directivo este Instituto, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, durante los trabajos de evaluación de las y los candidatos, estas comisiones unidas ejerceremos los principios del Parlamento Abierto, utilizando mecanismos de consulta con la ciudadanía para conocer sus intereses, garantizando su participación y colaboración, así como la mayor apertura, transparencia y publicidad durante todo el proceso de dictamen para el nombramiento de los nuevos Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo antes expuesto, de conformidad con los artículos 18, 19 y 20, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 187, párrafo segundo del Reglamento del Senado de la República; así como, el resolutive TERCERO del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el cual se restablecen los plazos para llevar a cabo el proceso de selección de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, tienen a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El objeto del presente acuerdo consiste en establecer los criterios para la evaluación de las y los candidatos a ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el propósito de determinar su elegibilidad, especialización e idoneidad para el cargo, la evaluación de las candidaturas consistirá en las etapas siguientes:

1. Las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, **analizarán los expedientes de las y los candidatos inscritos** en el proceso de selección para verificar que cumplan con los requisitos de elegibilidad.
2. **Las y los candidatos deberán responder un cuestionario, relacionado con la ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, de su candidatura** mismo que deberán enviar al correo de la Comisión de Anticorrupción Transparencia y Participación



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Ciudadana, 24 horas antes de su entrevista. El cuestionario se enviará a los candidatos el día que se publique el calendario de entrevistas.

3. Las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, realizarán una **consulta abierta dirigida a instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en la materia, así como a las y los ciudadanos en general, a efecto de emitir opinión y formulación de preguntas** relacionadas con las facultades o atribuciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
4. Llevarán a cabo **un periodo de entrevistas a las y los participantes** ante los integrantes de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia.

El proceso para dictaminar la elegibilidad e idoneidad de las y los candidatos será público, transparente y abierto a la participación ciudadana.

Concluido el plazo de registro y una vez que estas Comisiones hayan recibido los expedientes remitidos por la Junta de Coordinación Política, se publicará el calendario de entrevistas, así como, las versiones públicas de los expedientes de las y los participantes en la Gaceta Parlamentaria, en la página de internet del Senado de la República y en el micrositio de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, de conformidad con la base OCTAVA de la CONVOCATORIA.

SEGUNDO. La etapa de análisis y estudio de los expedientes de las y los candidatos tiene como propósito asegurar que las personas que participen en este proceso de selección cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley y en la Convocatoria, así como, con la especialización e idoneidad para ocupar el cargo.

En virtud de lo anterior, las Presidencias de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, respectivamente enviarán a sus integrantes copia digital de los expedientes validados con el objeto de que puedan tener los documentos necesarios para el desahogo del procedimiento respectivo.

En este sentido, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, efectuarán una revisión y evaluación documental a los expedientes de las y los candidatos para



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

analizar y, en su caso, determinar su especialización en las materias de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción e idoneidad para ocupar el cargo, mediante dos cédulas.

TERCERO . La revisión de los expedientes, tiene como objeto verificar la acreditación de los requisitos legales establecidos en el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para ello se diseñó la cédula siguiente:

CÉDULA DE REVISIÓN DOCUMENTAL	
NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE FOLIO.
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 28	
I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	ACREDITADO O NO ACREDITADO
II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad, cumplidos el día de la designación;	ACREDITADO O NO ACREDITADO
III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	ACREDITADO O NO ACREDITADO
IV. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y	ACREDITADO O NO ACREDITADO
V. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad	ACREDITADO O NO ACREDITADO



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

de México, durante el año previo al día de su nombramiento.	
BASE TERCERA	
1. Curriculum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición cuentas.	ACREDITADO O NO ACREDITADO
2. Copia certificada de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ● Acta de nacimiento de la candidata o candidato. ● Credencial para votar o del pasaporte oficial del aspirante. 	ACREDITADO O NO ACREDITADO
3. Voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;	ACREDITADO O NO ACREDITADO
4. De haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.	ACREDITADO O NO ACREDITADO
5. Una exposición breve de su proyecto de trabajo	ACREDITADO O NO ACREDITADO
6. Exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.	ACREDITADO O NO ACREDITADO



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

<p>7. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:</p> <ul style="list-style-type: none">• No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.• No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.• Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.	<p>ACREDITADO O NO ACREDITADO</p>
<p>Observaciones.</p>	

CUARTO . Para la evaluación documental se diseñó una cédula específica para valorar la correspondencia entre las competencias verificables de las y los candidatos en los siguientes elementos:

1. Formación académica (Licenciatura, Maestría o Doctorado);



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

2. Experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción;
3. Conocimiento en las materias propias de los Comisionados, tales como: diseño, redacción y evaluación de instrumentos jurídicos en materias de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales;
4. Experiencia y habilidades en participación con cuerpos colegiados;
5. Habilidades en materia de negociación y resolución de conflictos;
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social;
7. Vínculos con institutos académicos y de investigación, con organizaciones sociales, gremiales y empresariales;
8. Actividades de docencia, capacitación o divulgación en temas de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción;
9. Publicaciones en materias de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales, combate a la corrupción, o en su caso, área de especialización del aspirante;
10. Trayectoria laboral, y
11. Proyecto de Trabajo.

CÉDULA DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL		
NOMBRE:		
Con base en la revisión de los documentos entregados se debe indicar para cada elemento el valor correspondiente:		
0 (sin evidencia) - 1 (regular)	2 (bueno)	3 (excelente)
1. Formación académica:		
1	2	3



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Licenciatura.	Maestría.	Doctorado.
2. Experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción;		
1	2	3
Menos de un año de experiencia en materias de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción.	De uno a dos años de experiencia en materias de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción.	Más de dos años de experiencia en materias de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción.
3. Conocimiento en las materias propias de los Comisionados, tales como: diseño, redacción y evaluación de instrumentos jurídicos en materias de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción:		
1	2	3
Tiene conocimiento en una materia de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Transparencia y rendición de cuentas; ❖ Protección de datos personales; ❖ Combate a la corrupción, y ❖ Diseño, redacción y evaluación de instrumentos jurídicos (reglamentos, acuerdos y protocolos). 	Tiene conocimiento en dos materias de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Transparencia y rendición de cuentas; ❖ Protección de datos personales; ❖ Combate a la corrupción, y ❖ Diseño, redacción y evaluación de instrumentos jurídicos (reglamentos, acuerdos y protocolos). 	Tiene conocimiento en más de dos de las materias siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Transparencia y rendición de cuentas; ❖ Protección de datos personales; ❖ Combate a la corrupción, y ❖ Diseño, redacción y evaluación de instrumentos jurídicos (reglamentos, acuerdos y protocolos).
4. Experiencia y habilidades en participación con cuerpos colegiados:		
0 - 1	2	3



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

No tiene experiencia en órganos colegiados.	Ha participado en uno o dos órganos colegiados.	Ha participado en tres o más órganos colegiados.
5. Habilidades en materia de negociación y resolución de conflictos:		
0 - 1	2	3
No existe evidencia de esas habilidades en su currículum o en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.	Existe evidencia de esas habilidades en su currículum o en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.	Existe evidencia de esas habilidades en su currículum o en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo y además ha cursado o impartido cursos, diplomados o algún otro tipo de capacitación en materia de negociación y resolución de conflictos.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social:		
0 - 1	2	3
No tiene experiencia en funciones de liderazgo.	Ha ocupado una vez la función de liderazgo (dirección) al interior de instituciones públicas u organizaciones sociales.	Ha ocupado en dos o más ocasiones la función de liderazgo (dirección) al interior de instituciones públicas u organizaciones sociales.
7. Vínculos con institutos académicos y de investigación, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales:		
0 - 1	2	3
No forma parte o no tiene relación con institutos académicos o de investigación,	Forma parte o tiene relación con un instituto académico o de investigación, organización social, gremial y empresarial.	Forma parte o tiene relación con dos o más institutos académicos o de investigación,



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

organizaciones sociales, gremiales y empresariales.		organizaciones sociales, gremiales y empresariales.
8. Actividades de docencia, capacitación o divulgación en temas de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción:		
0 - 1	2	3
No existe evidencia de esas actividades en su currículum o en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.	Existe evidencia en su currículum o en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo, de haber participado en actividades de capacitación o divulgación en temas de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas (por ejemplo, seminarios, cursos, conferencias o congresos).	Existe evidencia en su currículum o en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo, de haber impartido un curso en un programa de licenciatura, maestría o doctorado en materia de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas en instituciones educativas de prestigio.
9. Publicaciones en materias de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales, combate a la corrupción, o en su caso, área de especialización del aspirante:		
0 - 1	2	3
No tiene publicaciones en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción.	Tiene una publicación en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción.	Tiene dos o más publicaciones en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción.
10. Trayectoria laboral:		
0 - 1	2	3



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

<p>No refiere contribución en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción, en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Refiere contribución en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción, en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo, pero no es verificable porque no entregó documentación que acredite su contribución.</p>	<p>Refiere contribución en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción, en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo que además es verificable con documentación que entregó.</p>
11. Proyecto de Trabajo:		
1	2	3
<p>El proyecto de trabajo tiene un mínimo desarrollo.</p>	<p>El proyecto de trabajo tiene elementos como: introducción, misión, visión, diagnóstico, desarrollo y conclusión. Desarrolla de manera congruente los temas de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción, tiene buena ortografía y sintaxis. Demuestra conocimiento básico de las materias señaladas.</p>	<p>Además de los elementos descritos en valoración 2, demuestra un amplio conocimiento en las materias de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción y de su bibliografía.</p>
Puntaje obtenido ___ de 33 posibles		



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

QUINTO . En aras de proteger la independencia y probidad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, además de procurar el fomento de una cultura de transparencia, rendición de cuentas, legalidad, ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, formularán un cuestionario que será enviado por correo electrónico el día que se publique en la página de internet del Senado de la República, el calendario de entrevistas.

Las y los candidatos deberán responder el cuestionario y enviarlo 24 horas antes de su entrevista, al correo anticorrupcion@senado.gob.mx. En caso de no remitir el documento a esta Comisión en tiempo y forma, no será considerado para su valoración correspondiente. El cuestionario deberá contener nombre completo y firma de la o el candidato.

CUESTIONARIO
Nombre:
Instrucciones: La o el candidato podrá desarrollar de manera libre sus respuestas.
Ausencia de Conflictos de Interés
1. ¿Ha tenido conflicto de interés en cargos anteriores?
2. ¿Actualmente cuenta con algún conflicto de interés?
3. ¿Ha estado o está involucrado(a) en casos de corrupción o fraude?
Factores de Independencia Personal
4. ¿Cuenta con independencia político-partidista? Es decir, ¿está o estuvo afiliado a algún partido político? ¿cuál?



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

<p>5. ¿Cuenta con independencia e imparcialidad respecto a familiares y amistades cercanas? Es decir, ¿es usted familiar en primer grado de alguna o algún servidor público de los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial? De ser afirmativo, ¿qué cargo ocupa?</p>
Probidad
<p>6. En caso de ser designado para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado, ¿Presentaría y haría pública su declaración patrimonial, de intereses y fiscal?</p>
<p>7. ¿Ha sido señalado(a), denunciado(a) o cuenta con sentencia condenatoria por hechos de corrupción, fraude, acoso o abuso laboral, o sexual?</p>
<p>8. ¿Ha sido señalado(a), denunciado(a) o cuenta con sentencias condenatorias por incumplimiento a sus obligaciones alimentarias?</p>
<p>9. ¿Ha expresado opiniones públicas en medios o redes sociales contrarios a los principios rectores que rigen el servicio público? (Legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito)</p>
Experiencia
<p>10. ¿Está comprometido(a) con el combate a la corrupción, con la transparencia y rendición de cuentas, y con la participación ciudadana?</p>



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

11. ¿Ha trabajado en las materias de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales, combate a la corrupción y fiscalización?
12. ¿Cuenta con capacidad de diálogo con sociedad civil, academia, colectivos, entre otros organismos?
13. ¿Cuenta con aportaciones en el campo de la transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales, combate a la corrupción y fiscalización?
Nombre y firma

Con este cuestionario las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia evaluarán a las y los candidatos con elementos objetivos de juicio para determinar la idoneidad y especialización de las personas propuestas, en busca de los mejores perfiles.

Dichas Comisiones verificarán las respuestas proporcionadas y establecerán en el dictamen correspondiente cualquier información contraria que sea detectada, en su valoración respectiva.

SEXTO . Con fundamento en el artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que se establecen los lineamientos generales que el Senado de la República debe considerar para el proceso de selección de las y los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como, en el resolutivo TERCERO del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el cual se restablecen los plazos para



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

llevar a cabo el proceso de selección de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que dispone los siguiente:

“... que las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia acuerden el formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos ...”

Dichas Comisiones, con el propósito de emitir el dictamen correspondiente se regirá por los principios constitucionales de transparencia y máxima publicidad, además de la implementación de principios del parlamento abierto.

En tal virtud, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, abrirán el proceso de evaluación de las y los candidatos a la participación ciudadana, a través de una consulta abierta dirigida a instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en la materia, así como a las y los ciudadanos en general, interesados en el proceso de selección a efecto de que emitan opinión de las y los candidatos respecto de su trayectoria laboral y/o académica, así como para formular preguntas relacionadas con las atribuciones y facultades del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dirigidas de manera general a los participantes para realizarlas en las entrevistas respectivas.

Las opiniones y cuestionamientos podrán entregarse en versión digital a través del correo electrónico anticorrupcion@senado.gob.mx

Este mecanismo de participación, se hará público mediante una convocatoria que se publicará del 1 al 12 de octubre de 2020, en la página de internet del Senado de la República, en la Gaceta Parlamentaria y en los microsítios de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia.

El periodo para presentar las opiniones y preguntas dirigidas a las y los candidatos será del 1 al 12 de octubre de 2020 en un horario de 8:00 a 18:00 horas.

El 12 de octubre a las 18:30 horas, los Secretarios Técnicos de las Comisiones Dictaminadoras analizarán las preguntas recibidas, las revisarán conforme al criterio de atinencia con el objeto de funciones y responsabilidades del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y establecerán cuáles preguntas serán consideradas y cuáles no. Una



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

vez que hayan concluido las entrevistas a las y los candidatos, los cuestionamientos se harán públicos en los mismos medios de la publicidad de la convocatoria.

El día de las entrevistas las preguntas que resulten consideradas serán depositadas en una urna transparente para su desahogo conforme lo dispuesto en la fracción V, incisos c) y d), del FORMATO contenido en el presente ACUERDO.

Las Secretarías Técnicas de la Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y Justicia, organizarán las opiniones recibidas y revisarán que los documentos estén vinculados directamente con la trayectoria profesional del aspirante, aquellas opiniones que se encuentren basadas en especulaciones o entregadas fuera de tiempo, no serán consideradas en el proceso de selección.

SÉPTIMO . Las entrevistas se llevarán a cabo el 13, 14, y 15 de octubre de 2020, serán vía remota y por orden de registro, salvo la o el candidato que, por tener un impedimento justificable, solicite a estas Comisiones efectuar su entrevista en un momento posterior dentro de los días y horarios establecidos en el calendario, por lo que su participación se ajustará a las posibilidades que permita el propio desarrollo de las entrevistas.

Las entrevistas serán públicas, abiertas, no simultáneas y se transmitirán por el Canal del Congreso, en vivo o retransmisión, así como por las plataformas digitales con que cuente el Canal, y demás medios de difusión masiva que tenga disponible la Cámara de Senadores, a efecto de transparentar el proceso respectivo. Para su desahogo, habrán de sustanciarse cuatro bloques en los que podrán participar las y los senadores integrantes de estas Comisiones Unidas.

De conformidad con la fracción II del FORMATO del presente Acuerdo, así como el artículo 142, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, las y los senadores que no pertenezcan a estas Comisiones Unidas y deseen integrarse a alguno de los bloques, podrá solicitarlo a las Secretarías Técnicas de las comisiones antes del inicio de las entrevistas, en uso del tiempo destinado a su Grupo Parlamentario.

Las y los candidatos tendrán su entrevista conforme al calendario siguiente:



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

13 de octubre de 2020, 16 hrs.

NOMBRE		HORARIO	
CATPCJ/CINAI2020/001.	Mireya Arteaga Dirzo	16:00	16:20
CATPCJ/CINAI2020/002.	Miguel Manrique Betanzos	16:21	16:40
CATPCJ/CINAI2020/003.	Fausto Kubli García	16:41	17:00
CATPCJ/CINAI2020/004.	Francisco Raúl Álvarez Córdoba	17:01	17:20
CATPCJ/CINAI2020/005.	Rafael Martínez Puón	17:21	17:40
CATPCJ/CINAI2020/006.	Román Sánchez Zamora	17:41	18:00
CATPCJ/CINAI2020/007.	Marco Antonio Loaiza Coronel	18:01	18:20
CATPCJ/CINAI2020/008.	Ricardo Cantú Aguillén	18:21	18:40
CATPCJ/CINAI2020/009.	Adrián Alcalá Méndez	18:41	19:00
CATPCJ/CINAI2020/0010.	Luis Gustavo Parra Noriega	19:01	19:20

14 de octubre de 2020, 16 hrs.

NOMBRE		HORARIO	
CATPCJ/CINAI2020/0011.	Javier Santiago Castillo	16:00	16:20
CATPCJ/CINAI2020/0012.	Graciela Sandoval Vargas	16:21	16:40
CATPCJ/CINAI2020/0013.	Hugo Alejandro Córdoba Díaz	16:41	17:00
CATPCJ/CINAI2020/0014.	María de los Ángeles Guzmán García	17:01	17:20
CATPCJ/CINAI2020/0015.	Joaquín Solís Arias	17:21	17:40
CATPCJ/CINAI2020/0016.	Daniel Balboa Verduzco	17:41	18:00



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CATPCJ/CINAI2020/0017.	Norma Julieta del Río Venegas	18:01	18:20
CATPCJ/CINAI2020/0018.	Oscar Hernández Salgado	18:21	18:40
CATPCJ/CINAI2020/0019.	Claudia Alonso Pesado	18:41	19:00
CATPCJ/CINAI2020/0020.	Judith Minerva Vázquez Arreola	19:01	19:20

15 de octubre de 2020, 11 hrs.

NOMBRE		HORARIO	
CATPCJ/CINAI2020/0021.	Rafael Luna Alviso	11:00	11:20
CATPCJ/CINAI2020/0022.	Joaquín Jaime González Casanova		
	Fernández	11:21	11:40
CATPCJ/CINAI2020/0023.	Luis Fernando Sánchez Nava	11:41	12:00
CATPCJ/CINAI2020/0024.	Ileana Hidalgo Rioja	12:01	12:20
CATPCJ/CINAI2020/0025.	Marina Alicia San Martín Reboloso	12:21	12:40
CATPCJ/CINAI2020/0026.	Edgar Eduardo Téllez Padrón	12:41	13:00
CATPCJ/CINAI2020/0027.	Hugo Arael Reséndez Silva	13:01	13:20
CATPCJ/CINAI2020/0028.	Claudio Cirio Romero	13:21	13:40
CATPCJ/CINAI2020/0029.	Bernardo Agustín Millán Gómez	13:41	14:00
CATPCJ/CINAI2020/0030.	Tania de la Paz Pérez Farca	14:01	14:20



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

15 de octubre de 2020, 16 hrs.

NOMBRE	HORARIO	
CATPCJ/CINAI2020/0031. Diana Karina Barreras Samaniego	16:00	16:20
CATPCJ/CINAI2020/0032. Alejandro Noriega González	16:21	16:40
CATPCJ/CINAI2020/0033. Aristides Rodrigo Guerrero García	16:41	17:00
CATPCJ/CINAI2020/0034. Rita Bell López Vences	17:01	17:20
CATPCJ/CINAI2020/0035. Bernabé Manuel Cruz Cruz	17:21	17:40
CATPCJ/CINAI2020/0036. Javier Martínez Cruz	17:41	18:00
CATPCJ/CINAI2020/0037. Eduardo Bonilla Magaña	18:01	18:20
CATPCJ/CINAI2020/0038. José Antonio López Ramírez	18:21	18:40

La plataforma digital en la que se desarrollarán las entrevistas y el calendario de las mismas, será notificado a las y los candidatos a través de la Gaceta Parlamentaria, de la página de internet del Senado de la República y por medios electrónicos. En caso de que algún candidato no se presente a su entrevista en la fecha y hora asignados, su participación será considerada y valorada con la información y documentación con que cuenten estas Comisiones.

La entrevista estipulada en el presente proceso de selección tiene por objeto garantizar el derecho de audiencia de los participantes, así como conocer su interés respecto a las razones para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado, además de la posibilidad de exponer su trayectoria, experiencia y conocer de manera directa la visión que la o el candidato tiene sobre las materias de transparencia, rendición de cuentas, datos personales y combate a la corrupción.

Este formato permitirá evaluar de manera particular y exhaustiva a cada candidata y candidato, para que las Comisiones Dictaminadoras puedan allegarse de elementos objetivos de juicio para determinar la idoneidad y especialización las y los aspirantes.



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

OCTAVO . Los integrantes de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, entrevistarán a las y los candidatos conforme al siguiente:

FORMATO

- I. Las entrevistas se efectuarán vía remota a través de la plataforma digital que la Cámara de Senadores disponga para tal efecto;
- II. En las entrevistas podrán participar las y los Senadores de la República que así lo deseen y podrán formular preguntas, en los términos de la fracción V, inciso e). Las Senadoras y Senadores que no sean integrantes de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, en uso del tiempo destinado a su Grupo Parlamentario, al menos antes del inicio de las entrevistas deberán solicitar por escrito a dichas Comisiones el acceso a la plataforma digital correspondiente, lo anterior, con el propósito de facilitarles un acceso oportuno.
- III. La plataforma digital para el desarrollo de las entrevistas, así como el programa con los horarios de las mismas, será notificado a las y los candidatos a través de la Gaceta Parlamentaria, de la página de internet del Senado de la República, medios electrónicos y/o telefónicos. En caso de que alguna o algún candidato no se presente a su entrevista su participación será considerada sólo con la información y documentación con que cuentan estas Comisiones;
- IV. Para su entrevista, las y los candidatos deberán acceder puntualmente a la plataforma digital en el día y horario asignado, ya que las audiencias se desarrollarán de forma continua.
- V. La dinámica de las entrevistas será la siguiente:
 - a) La o el candidato tendrá hasta 8 minutos para efectuar una **exposición libre relacionada con su especialización e idoneidad** para ocupar el cargo de Comisionado o Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
 - b) Al finalizar la exposición del aspirante se le formulará un cuestionamiento obtenido mediante la consulta pública, así como un caso práctico basado en un criterio vigente emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Para ello, la Secretaría de la Comisión designada por las Presidencias para tal efecto, tomará y leerá una pregunta y un caso práctico al azar de las urnas transparentes dispuestas para este fin;

- c) La o el candidato tendrá una intervención de hasta 3 minutos para responder, concluido este tiempo se hará de su conocimiento para que termine su respuesta;
- d) Las y los Senadores podrán formular preguntas en el orden siguiente:
 - 1. Senador sin Grupo Parlamentario;
 - 2. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;
 - 3. Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social;
 - 4. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo;
 - 5. Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;
 - 6. Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano;
 - 7. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;
 - 8. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y
 - 9. Grupo Parlamentario del Partido Morena.
- e) La o el candidato tendrá que responder los cuestionamientos en una sola intervención de hasta 5 minutos, concluido este tiempo se hará de su conocimiento para que finalice su respuesta a la brevedad;

- VI. Concluida la entrevista, las Presidencias de las Comisiones informarán, si la o el candidato entregó el cuestionario señalado en el resolutivo QUINTO del presente Acuerdo;
- VII. Las entrevistas serán públicas y se transmitirán en vivo o en retransmisión por el Canal del Congreso, así como por las plataformas digitales con que cuente el Canal, y demás medios de difusión masiva que tenga disponible la Cámara de Senadores, y
- VIII. Cualquier asunto relacionado con el formato y el programa de entrevistas, será resuelto por las Juntas Directivas de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia.



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

NOVENO . Las entrevistas también tienen la finalidad de aportar mayores elementos de juicio sobre la idoneidad y especialización del perfil de cada uno de los participantes, por lo que los grupos parlamentarios representados en las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, nombrarán a una senadora o senador integrante de estos cuerpos colegiados como encargado de evaluar mediante cédula el desempeño de cada candidata o candidato en su entrevista.

Dichas cédulas deberán entregarse en la Secretaría Técnica de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, hasta 24 horas posteriores al término de cada bloque de entrevistas para que sean consideradas y se proceda a elaborar el dictamen respectivo.

Los criterios que serán valorados son los siguientes:

1. Experiencia y conocimiento en materias de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción;
2. Razonamiento verbal y argumentación adecuada, estructura lógica de las ideas, claridad de los argumentos, congruencia y uso del lenguaje, capacidad de análisis y síntesis, sentido crítico en el razonamiento, y
3. Respuestas a las preguntas y caso práctico que se formulen, mostrando conocimiento del marco legal de la materia, aplicando criterios de forma adecuada como la capacidad de advertir y enfrentar retos.

Para la evaluación de las y los candidatos se diseñó la siguiente cédula con base en los criterios antes señalados.

CÉDULA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA		
NOMBRE:		
Con base en lo expuesto por cada candidata y candidato en su entrevista, se debe indicar para cada elemento el valor correspondiente::		
1 (suficiente o regular)	2 (bueno)	3 (excelente)



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1. Claridad en sus argumentos demostrando experiencia y conocimiento en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción:		
1	2	3
2. Razonamiento verbal y argumentación adecuada como estructura lógica de las ideas en su exposición:		
1	2	3
3. Congruencia y uso del lenguaje adecuado durante su exposición:		
1	2	3
4. Capacidad de advertir y enfrentar retos en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción:		
1	2	3
5. Respondió a las preguntas que se formularon demostrado conocimiento en las materias, aplicando criterios de forma adecuada y conocimiento del marco legal:		
1	2	3
6. Capacidad de análisis y síntesis en respuesta:		
1	2	3
7. Sentido crítico en el razonamiento al momento de contestar:		
1	2	3
8. Respondió al caso práctico con argumentos lógicos como: datos, conceptos y conocimiento del marco legal, aplicando criterios en la materia de forma adecuada:		
1	2	3
9. Capacidad de análisis y síntesis en la respuesta del caso práctico.		
1	2	3



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Puntaje obtenido ___ de 27 posibles

DÉCIMO. Concluidas las entrevistas, habiendo analizado y evaluado los expedientes de los participantes, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, con base en las cédulas de evaluación y observando principios de paridad, emitirán un listado por el que se informe a la Junta de Coordinación Política de algunas de las evaluaciones destacadas; cinco hombres y cinco mujeres.

DÉCIMO PRIMERO. Concluida la etapa de evaluación, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia emitirán el dictamen fundado y motivado incluyendo el listado del numeral anterior, así como la lista de los nombres de las y los candidatos consideraron cumplen con las condiciones de elegibilidad para ocupar el cargo de Comisionado o Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y presentará el dictamen ante la Junta de Coordinación Política.

DÉCIMO SEGUNDO . Cualquier asunto relacionado con el presente Acuerdo, será resuelto por las Juntas Directivas de las Comisiones de Anticorrupción Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia;

DÉCIMO TERCERO . Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por las Juntas Directivas de las Comisiones de Anticorrupción Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia;

DÉCIMO CUARTO . Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República;



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

DÉCIMO QUINTO . Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores el contenido del presente Acuerdo, y publíquese en la Gaceta Parlamentaria y página de internet del Senado de la República, así como, en los micrositos de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia.

Dado en el Senado de la República, a los 30 días de septiembre de dos mil veinte.



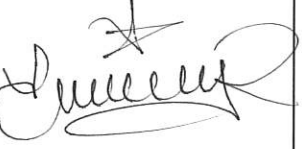
COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

COMISIÓN DE JUSTICIA



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Senador	A favor	En contra	Abstención
Sen. Juan Zepeda Hernández PRESIDENTE			
Sen. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz SECRETARIA			
Sen. Eunice Renata Romo Molina SECRETARIA			
Sen. María Soledad Luévano Cantú INTEGRANTE			




ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Senador	A favor	En contra	Abstención
Sen. Ana Lilia Rivera Rivera INTEGRANTE			
Sen. Cecilia Margarita Sánchez García INTEGRANTE			
Sen. Martha Guerrero Sánchez INTEGRANTE			
Sen. Gloria Elizabeth Núñez Sánchez INTEGRANTE			



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Senador	A favor	En contra	Abstención
Sen. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado INTEGRANTE			
Sen. Mónica Fernández Balboa INTEGRANTE			
Sen. Lilly Téllez INTEGRANTE			
Sen. Daniel Gutiérrez Castorena INTEGRANTE			



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Senador	A favor	En contra	Abstención
Sen. José Ramón Enríquez Herrera INTEGRANTE			
Sen. Mario Zamora Gastélum INTEGRANTE	<i>M. Zamora</i>		
Sen. Ricardo Ahued Bardahuil INTEGRANTE			



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

COMISIÓN DE JUSTICIA

Senador	A favor	En contra	Abstención
Sen. Julio Ramón Menchaca Salazar PRESIDENTE			
Sen. Indira Rosales San Román SECRETARIA			
Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas SECRETARIA			



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Senador	A favor	En contra	Abstención
Sen. Cruz Pérez Cuellar INTEGRANTE			
Sen. Cristóbal Arias Solís INTEGRANTE			
Sen. Ricardo Ahued Bardahuil INTEGRANTE			
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath INTEGRANTE			

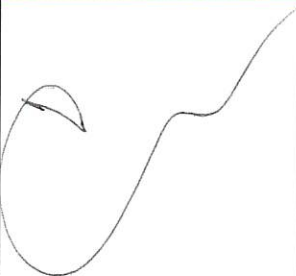

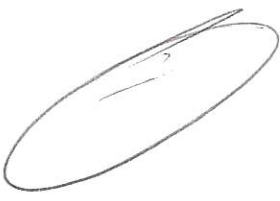


ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Senador	A favor	En contra	Abstención
Sen. Ana Lilia Rivera Rivera INTEGRANTE			
Sen. Lucy Meza INTEGRANTE			
Sen. Nadia Navarro Acevedo INTEGRANTE			
Sen. Damián Zepeda Vidales INTEGRANTE			




ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Senador	A favor	En contra	Abstención
Sen. Claudia Edith Anaya Mota INTEGRANTE			
Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda INTEGRANTE			
Sen. Miguel Ángel Lucero Oliva INTEGRANTE			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa INTEGRANTE			



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Senador	A favor	En contra	Abstención
Sen. Raúl Bolaños - Cacho Cué INTEGRANTE			
Sen. Elvia Marcela Mora Arellano INTEGRANTE			
Sen. Germán Martínez Cázares INTEGRANTE			